



BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 577

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
2. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. La localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km. de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficientes para satisfacer las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. AUTORIZARSE el uso de vehiculo municipal, bus placa patente DYLL-66 y Furgón placa patente CHZH-94, para el traslado de Estudiante de la localidad de Baquedano, quienes tendrán que asistir a los establecimientos Educacional de la ciudad de Antofagasta, a realizarse desde el día de 08 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre 2013, Tramo: Baquedano - Antofagasta - Baquedano. Horarios: 06:10 a 21:00 horas. Conductor: Pedro Cea – Jorge Aguirre - Luis Calivar – Héctor Ramos.

N°	NONBRE	RUT	N°	NOMBRE	RUT
1	Vannia Hidalgo Pinto	18.922.596-2	3	Katty Rojas Huerta	
2	Romina Fuentealba Hinojosa	19.950.372-3		Lino Pizarro Vera	

2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LLERIS

JOSE GUERRERO